1368

(El Sr. Presidente tomó la palabra) para manifestar la renuncia de D. Juan Bautista Fresno, y la ausencia de el Sr. D. Diego Alcedano y que era preciso nombrar dos individuos hacendados y de las calidades que requiere el art.º 2º de la Rl. orden de 16 de Julio; y habiendo conferenciado sobre varias personas de esta Capital, recayó la eleccion en el Presb.º D. Ramon Otero Caballero de la Rl. orden Americana de Isabel la Catolica y en D. Angel Enriquez Regidor perpetuo de esta Ciudad; con lo que despues de anunciar que la reunion de la Junta seria Periodica todos los miercoles á las 5 de la tarde, se levantó la sesion)

Juan.º de Mella

Rubrica

Acta de la Junta de Poblac.º en 1833

Señores
Presid.te y C.o
Corregidor
Vicario Ecco
Messia
Espeso. Nuño
Otero
Enriquez

Leyda y aprovada la anterior sesion ant.r se leyeron dos oficios de los Sres. D. Ramon Otero y D. Angel Enriquez en q.e aceptan el nombram.to de Vocales de esta Junta, p.a q.e fueron elegidos en la anterior, y tomaron Asiento. El Sr. Presidente manifestó, q.e hallandose la Junta sin Nuño debia procederse al nombram.to de uno de sus Vocales, q.e desempeñe este encargo, con arreglo á lo q.e previene la Rl. Orn. de 16 de Julio de 1833 y procediendose á la Votacion quedó elegido Nuño p.r unanimidad el Pres.te no D. Juan Espeso como Vocal, q.e es de esta Junta, y ocupó el Asiento de la Mesa p.a atender, y autorizar esta Acta. En seguida se procedió á elegir Vicesñio, p.a las ausencias, y enfermed.es de aquel, y p.r la misma unanimidad, q.e fué nombrado el Pres.te no D. Ramon Otero. Se Leyó un ofi

cio or el Sr. Curaca. S. Pedro manifestand, q.e los mil quinientos v.s librados p.r la comisaria Gral en Cruzada, org.e se le pedia noticia los q.e habia entregado al Depositario de los fondos en Exposito D. Mariano Obied p.r disposicion del Corregidor Galinsoga, y con Intend.te nion de la Contaduria en Propios. El Sr Presid.te nombró una Comision compuesta de los Sres Corregr. Vicario, y Vicesrio, p.a q.e reconocen los Papeles q.e ha pasado esta Contad.a pertenecientes a la Sta Casa Hospicio de esta Ciud.d y se levantó la sesion

Sillo Mena Otero

Jn de Lean Enrique

Juan Espeso
Voc.l Srio

Acta de la sesion de 2 de Jun.o de 1835

Señores
Presid.te
Vicario Ecco
Fiscal Dn
Messia
Espeso
Otero
Enriquez

Aprobada la contencion se acordó, q.e el Sr Presid.te oficie al Corregr. p.a q.e disponga pasen a la Sria de esta Junta todos los Papeles de la Suprimida de Beneficencia bajo Inventario; y q.e el Depositario de ella conte las cuentas en fin de mes, las forme, y presente, p.a q.e se dé cuenta de ellas en Junta, sin perjuicio de q.e continue con este encargo hasta nueva disposicion. El Sr Presid.te agregó al Sr Fiscal Ecco a la Comision de reconocim.to de

papeles de la Casa Hospicio p.r la Ausencia
del Sr Corregr igualmte encargó á todos
los Sñes. q.e p.a la proxima Sesion discurran
Arbitrios, q.e propongan al Gob.no p.a atender
álos interesantes Objetos de su Instituto. y
se levantó la Sesion.

Lillo Otero

Sn Dolarea Messia Enrique

Otero

Juan Crespo
Secr.o Interino

Acta de 28 de Enero de 1835

Sñes
Presidte
Fiscal Ecco
Messia
Crespo
Otero
Enrig.z

Aprovada la antecion, dió parte la Sria
q.e el Depositario de los fondos de Expositos D. Marce
no Obieda había presentado sus cuentas corres
pondas en fin de Diciembre anteriores, y se acordó pa
sen al Sr Fiscal Ecco, p.a q.e las reconozca, é in
forme. Visto, acordó p.r unanimidad, y casi
total descuerdo, en q.e se halla esta Ciud.d de la
Contribucion q.e p.r Pl.s Obras le está impuesta p.a la
Casa Cuna, acordó la Junta se oficie al Sr Go
vernador civil, p.a q.e obligue al Ayuntam.to á
al reintegro de su alcance, sino en el todo, en la
parte mas posible p.r ahora, y sin perjuicio de

El Contador del Ministº de la Governacion de la Peninsula con fha 7 de Febrero ultimo me dice lo que sigue"

Al Gefe Político de Valencia: digo con esta fha lo que sigue: En 23 de Septiembre ultimo trasladé esta Contaduria de mi Cargo del Excmo Señor Presidente del Tribunal mayor de Cuentas el oficio que V.S. se sirvio dirigirle en 26 de Agosto ultimo, manifestando las dificultades que se presentaban al Director de la Casa de Beneficencia Hospital de S. Bernabe y Hospicio de esta Ciudad, para remitir los documentos justificativos de sus cuentas de dho Hospital, regulares al año de 1836, para que en su vista y teniendo presente que otros establecimtos se hallan en el caso de no acompañar los documtos por tenerlos que presentar en las que rinden a los Jurados, y finalm.te las razones en que se funda la Junta de Exas del Hospital de Incurables de esta Corte para no egecutarlo; tuvieron á bien aprovar el medio Supletorio que pudiera adoptar para llenar la falta de tales documtos, con fha 24 de Enero ppo. el Sor del mismo Supremo Tribunal me dice lo siguiente = Se ha enterado este Tribunal del oficio que la Contaduria del Cargo de V.S. ha dirigido al Excmo Sor Presidente de esta misma Corporacion en 23 de Septiembre ultimo, concurriendo á las cuentas de la Casa de

Hospital de San Bernabe y S. Antolin
de Palencia correspond.tes al año de 1836
y las de los demas Establecim.tos de Benefi
cencia que se hallan en su caso podran ad
mitirse documentos originales, tienen sus
Subscribos, y deven pasar en otras cuentas q.
se dan á los Patronos, adoptando el mod.o
propuesto por el Sor Gefe Politico
de esta Prov.a de conformar á las referi
das cuentas una certificacion expedida por
algun Escribano Publico y exercibo de que
los cargos y datos estan conformes á libros y
documentos. Al mismo tiempo transcribo esta con
dicion la nota bajo la cual estan autorizadas las
cuentas del Hospital de Inmuebles de esta Corte
por el año de 1836; y el Tribunal conformandose
con el dictamen emitido en este asunto por el
Fiscal de Contabilidad ha acordado se manifie
este á V.S. como lo executo, que no pueden admi
tirse cuentas de ninguna clase sin documento
que las comprueben muy por menor; y que si
bien podran dispensarse alguna formalidades
con respecto á las de Establecim.to de Beneficencia
por lo perteneciente á epocas anteriores al año
de 1836 puesto que no se hallaban en hasta
entonces á rendirlas por haber dispensado de
esta obligacion mi Decreto primero en la Ord.
nanza de 10 de Noviembre de 1828 y dispue

en la ley de Presupuestos Sancionada en 26 de Mayo de 1838...; no asi en cuanto a las Cuentas del propio año de 1836 y siguientes, por que en ninguna que haya sido el Metodo de cuenta y razon particular que haya regido en todos o cada uno de particular de los Establecim.tos de Beneficencia, es menester hacer saber, no solo a la Junta Directiva del Hospital de Convalecientes de Madrid sino a los de todas las demas Casas del Reyno, que es necesario pongan orden en sus Cuentas, de Entrada y Salida de Caudales y efectos, para presentar las Cuentas en el debido tiempo. Y lo digo a V.S. en contestacion a su citado oficio a fin de que se sirva disponer se lleve a debido efecto por los Establecim.tos y Corporaciones a quienes corresponda lo que previene el citado Tribunal en el concepto que no se admitira escusa alguna para su mas puntual cumplim.to y que para tal remision se adoptaran los medios que V.S. estime conducentes, a fin de evitar su extravio = Y lo traslado a V.S. para los mismos fines =

Lo que comunico a V.S. para su inteligencia y efectos espresados en la preinserta comunicacion.

Dios gue. a V.S.m.a. Ciudad Real 26 de Marzo de 1838

Verificarlo en todo la lidad con la urgencia, q. exige el estado apremiante, en q. se halla este fondo: Acordó asimismo, se pase Ofn al citado Depositario, previniendole, cese en este encargo, y entregue al Teniente D. Juan Nes sia los fondos, q. obran en su poder; se acordó una Comision, q. reconozca la Casa cuna, e informe de resultados, proponiendo las reformas, q. crea convenientes, y el Sr. Presidte nombro p. ello alos Sres Otero, Otero y mesia de la cerda, y se levantó la sesion=

Lillo

Otero

Mesia

Otero

Juan Ximenez
acor. Sno Espeleta

Acta de la Sesion de 4 de Febrero de 1835

Sres
Presidte
Vicario
Fiscal
Sindico Miguel.
Corrigr
Mesia
Otero
Sndico

Aprobada la antecion, fue recibido en la Junta el Sr D. Vicente Miguel como Procurador Sindico de esta Capl en el presente año; pidio el Sr. Fiscal lego se le agregase uno, ó dos Yndivs. p. el reconocimto de las cuentas de D. Mariano Obie do, y el Sr. Presidte nombró al efecto alos Sres Otero, y Espeleta; la Comision nombrada a p. reco nocer la Casa Cuna, dió cuenta de lo q. habia

notados en ella, y en vista de su Informe que
d.ª Vecleg.ida, p.ª continuar la inspeccion en dha
Casa, se acordó, q.e la misma haga Reconocer
p.r un Facultativo las Nodrizas, q.e lactan
los Niños existentes en la casa; y con acuerdo
del mismo las mude ó aumente segun crea
Conveniente; q.e forme un Registro de Armas, q.e
estén prevenidas p.ª q.do se necesiten, previo Re
conocim.to de Facultativo, q.e tambien se Inspec.ne
los Niños luego, q.e sean vacunados, p.ª Vemedian
cualq.r dacha que con q.e se hallen, y á este efecto
se acordó, pasar oficio álos dos Medicos titulares
de esta Ciud.d invitandolos, á q.e gratuitam.te presten
este Servicio álа humanidad; q.e la comision si cree
necesario aumentar la dotacion de las Armas, q.e
lactan en la Casa cuna, proponga al q.e le parez
ca, y cualq.ª otra mejora, q.e crea indispensable en
ella; el Sr. Presid.te manifestó habia prevenido
álа Junta de Propios de esta Ciud.d proceda p.r todos
medios á cobrar los debitos, q.e ag.n fondo tiene
á su favor, y cuyo con ellos, el q.e dha tiene ál re
Espositor,

Lillo.

Otero

Esteban Ramon de Leon

Enriquez

Nieto

Fuguel

Mesia

Juan Espejo
Escr.no Rio

Sres.
Presid.te
Vicario
Fiscal
Mussi
Enriq.z
Otero
Miguel
Sñor.

Acta de la sesion en 18 de Febo de 1835 aprobada

Se leieron las contestaciones de los Medicos titulares á la Invitacion, acordada en la ultima sesion, en q.e se ofrecen á los reconocim.tos de Amas, y Niños, y demas, q.e se les encargue; la Junta los oió con placer, y acordó se les diga asi, manifestandoles la debida gratitud. Se leió un oficio del Sr. Otero, en q.e solicita sacar de la casa cuna, y llevar á su Casa una Niña llamada Nicanora de edad de 4 años, p.a mantenerla, y educarla, y la Junta ~~acordó~~ accedió sin titubear, p.r la confianza, q.e ofrece el Caracter, y circunst.s del Sr. Otero, acordando, q.e p.r la Presid.a se disponga la entrega, con las formalidades debidas, q.e la comision Inspectora de la casa cuna forme, y presente un Estado de todos los Niños, q.e existen en el dia en ella y fuera, con distincion de edades hasta el dia, sus Nombres, los de las Amas, sus Maridos Parroq.a y calle en q.e viven. q.e la comision examine las cuentas, forme el Pliego de los Reparos, q.e encuentre. q.e p.r la Smia se oficie al Sr. Gobernador civil, pidiendo mande á la Contaduria de Propios, q.e franquee un Estado de las Cantas de pago, á favor de la Casa cuna, q.e ha intervenido desde Oct.e de 1831, hasta fin de Diz.e de 834, á peticion de la comision precitada: q.e p.r la misma Smia se pida á Ntro Sr. mande á los Pueblos contribuientes á la casa cuna remitan un Estado de cada uno de los Niños, q.e se hallen en ellos, con las expresiones, q.e se acordaron, y q.e quedó entendada la Smia, p.a ra remediar algun mala Vensacion, q.e hay noticias, q.e sea por certificacion, y con asistencia del Cura Parroco, sin perjuicio de las Noticias q.e se

Vedas, q.l S.Sñia tenga ábien tomar. Se nombró Contador resta Junta p.a la Yntervencion de Caudales, y demas actos reste oficio ál Sr. Dn Vicente Miguel, á q.n tambien agregó el Sñ. Pre Sid.te ála Comision Ynspectora, ó Revisora de las Cuentas ordinarias, y levantó la sesion=

Vilo

Ramon Otero

E. Miguel

Mesia

Acta ordinal Sesion Estraord.a de 22 de Feb.o de 1836

Sñres. Presid.te Vicario Fiscal Enr.ge Mesia Otero Miguel Sñio

Aprovada la antecion: Acordó la Junta, q.e Sr Tesorero Recoja de la Casa Cuna los Libros de altas y bajas, p.a formar la Nomina de Amas, y despues los pase ála Contaduria, donde deven existir: q.e respecto á q.e hay fondo Suficiente, se pague á dhas Amas el mes ordinario proximo antecion en cuyo acto se forme el estado, q.e se acordó en la Sesion antecion; Que se dé cuenta de la encargada de la Casa Cuna, p.a q.e en adelante, q.do se presenten Niños, dé parte ála Comision, p.a q.e esta lo destine. La Comision Ynspectora dió cuen

ta q.e en dia 2o, habia entregado ál Sr. Otero la Niña Nicanora con las formalidades prevenidas

Otero.

Mesia

Enriquez

Sres
Presidte
Vicario
Fiscal
Enrig.z
Otero
Mesia
Sño

Acta de la Sesion de 4 de Marzo de 1835

Se dió cuenta de un Memorial presentado p.r Juan Sanchez y Maria Conrado consortes solicitando la adopcion de un Niño, q.e tienen á su cargo llamado Manuel; y de otro de Felipa Conica Viuda solicitando adoptar una Niña llamada Vicenta y un Niño huerfano, q.e ha criado, y oy estan en la Casa Cuna; y se acordó, q.e antes de proceder á ulteriores diligs. el Sñor de esta Junta se informe

orlas circunst.s orlos pretend.tes y dé cuenta ál
Sr Presid.te Gov.r civil, p.a q.e determine, si deles ha
de dar curso. La comision Inspector ha presentó
un Dictamen, y en su Vista sele encargó, forme
y presente una clasificacion orlos Niños, q.e están
fuera de la tancia, q.e invite álas personas encar
gadas orellos, y á otras q.e no lo estén, á q.e especian
la caridad sosteniendolos á su costa, proponiend
ála Junta lo q.e adelante en esta materia, p.a q.e de
termine las entregas, q.e convengan, precedido Inspe
nes, q.e la comision deve tomar; q.e proponga de cu
pacion, ú Oficio, q.e pueda darse á los q.e estén en
disposicion orello, con lo demas, q.e crea conveniente
ál bien orellos, y alivio del Establecim.to suspendiend
desde luego las pensiones orlos q.e señallan sirviend
ó en otro trabajo, q.e les produzca la subsistencia.

Se pregunto ál Sr. Regente orla R.l Junis.n en q.e es
taba tenia la Junta or Prop.s esta Ciud.d la consaga
cion su Derito, p.a q.e integran los orla casa cuna, y con
testando, q.e no habia podido reunirla p.r la no asis
tencia or algunos Vocales apesar or haberlos citado mes
Veces el Sr Governad.r Presid.te le previno le diese pas
te or Oficio, p.a dictar medidas, q.e impulsen este
Negocio tan interesante

Mexia

Ozeno

Enriquez

Sñes
Presidte
Vicario
Fiscal
Messia
Otero
Sñio

Acta en 21 de Marzo de 1835

Aprobada la anterior, se acordó, q.e p.r la Sria se pida al Sr Gov.r civil, tire la correspondte Orn p.a q.e el Caballero Yntendte de esta Prov.a despache Comisiones de apremio con urgencia, p.a q.e los Pueblos Contrib.tes ala Casa Cuna, Subsanen los Descubiertos en q.e se hallan desde 1825 hasta fin de 834, segun el Estado q.e presenta el Tesorero esta Junta. Se acordó, q.e la Sesion Ordinaria se celebre en adelante los miercoles á las Once de la mañana. Se concedió la Solicitud de Carlos de Mora de Monreal Va, á q.n se entregará la Niña, q.e pide, sobre q.e debe otorgada la Correspondte obligacion, con las Seguridades necesarias

Se encargó ala Comision Yntendta, presente ala Vrevedad posible el Estado de Expositos adultos, su Situacion, y dictamen sobre su mejora.

Se negó la Solicitud de Juana Vizcaino, q.n debe Seguir criando el Niño, respecto á q.e el Cau.no Corregr la obligó á ello, y no carecia fundam.to que se pague alas Amas el mes de Feb.o deste año: Se mandó pagar alas Amas, y encargadas de Expositos la asignacion correspte al mes de Feb.o anterior

SSres
Presidte
Corregor
Vicario
Fiscal
Messia
Otero
Enrigz
SSrio

Acta a 26 de Marzo de 1835

Aprovada la antecion; se acordó pasar oficio al Sr Corregidor desta Ciudd, p.a q.e sino se halla instalada la Junta deste Partido, lo verifique ala mayor brevedad, y forme las Diputaciones Parroq.s de adultos, con su Dictamen, q.e fue aprobado, y selas encargó, suspendo las donaciones, q.e propone, y ponerme ocupacion, ó acomodo, álos q.e están en disposicion dello. La comision de revision de cuentas presentó su Dictamen sobre las vendidas p.r D. Maria Oviedo, y sele encargó forme pliego de los Reparos, q.e encuentra, p.a darle el curso correspondte Asistió á esta sesion p.r primera Vez el Sr Corregid.r D. Gabriel Herrera, el Tesorero dió parte de haber pagado álas Arcas, el mes de Febrero anterior

Sres
Presidte
Conneg.s
Fiscal
Merino
Regidor
Sindico

Acta en S.n de Abril de 1835

Aprobada la anterior se leió, y discutió el Pliego de Reparos á las Cuentas de Propios, y aprobado se acordó q.e el Sr Presidte lo pase al mismo Propios con el Corpdte q.e ha producido este Reconocim.to q.e conteste en el termino de ocho dias

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

Junta de Sanidad.

Actas de 1835.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO